

Análisis de la jornada informativa del MITECO sobre el registro de criadores del Apéndice I en la Secretaría CITES

Estimados socios:

Os remitimos el análisis de la Federación FAUNA sobre la jornada informativa que el MITECO celebró el 21 de octubre de 2026 con criadores de especies del Apéndice I, dedicada a la inscripción de sus establecimientos en la Secretaría CITES. La jornada fue impulsada y negociada por AECCA. Este análisis se basa en la grabación pública de la sesión y en el guion de preguntas de AECCA.

Cómo leerlo. Los hechos, es decir, lo que se dijo en la jornada, se recogen con cita literal o paráfrasis y el minuto de la grabación, para que puedan comprobarse. Las opiniones y conclusiones de la Federación van identificadas como «Valoración de FAUNA», o en apartados cuyo título lo indica. Las citas proceden de la transcripción automática del vídeo y pueden contener pequeños errores de transcripción. Los nombres propios que se mencionan son los que se identifican en el vídeo de la jornada informativa.

Este análisis tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico individualizado.

Conclusiones de FAUNA: no hubo solución

No se dio ninguna solución estructural. La jornada aclaró algunos puntos del formulario, pero no resolvió los dos problemas de fondo: los plazos y la falta de concreción en las subsanaciones. La propia jefa de área CITES, doña Lucía Iglesias, admitió que la presentación no traía nada nuevo (2:37:03).

El dato clave. Según don Fernando Magdaleno, responsable de la subdirección que tramita estos expedientes, solo «cuatro o cinco centros» han pasado el filtro de la Autoridad Administrativa y están en la Autoridad Científica (2:14:08). El registro solo surte efecto tras la Secretaría y 90 días de consulta (29:38; 2:21:05). Por tanto, salvo esos pocos centros, nadie estará registrado el 1 de enero de 2027. La promesa de don Luis Mozo (20:04) es suya, no de la Administración, y un asistente la rebatió en la sala (2:09:14).

Sobre la moratoria. Se pidió y se denegó con una frase: «estamos ya en la moratoria» (2:28:36). Es decir, el periodo transitorio hasta el 31/12 es la moratoria. Tampoco se admitió una vía para quien no llegue: «no podemos decirle nada concluyente» (2:22:29).

Compromisos que sí se adquirieron (todos verbales, sin plazo):

1. Publicar la presentación en la web y añadir lo que surgió en la sesión (28:17).
2. Aclarar por escrito en la web si es exportable la progenie de un ejemplar procedente de un centro no registrado (1:37:34; 1:38:57).
3. Aclarar con un ejemplo las opciones A y B del punto 8 (1:30:14).
4. Que las subsanaciones sean más concretas: «es un tema de criterio que podemos rápidamente mejorar» (2:10:39; 2:05:05).
5. Informar al criador cuando su expediente pase a la Autoridad Científica y a la Secretaría (2:21:50).
6. Pedir a la Secretaría que no apure los 90 días por la temporada de cría (2:23:35).

7. Elaborar un «patrón» de contribuciones válidas para el punto 16 con las asociaciones (2:51:03).
8. Estudiar una aplicación para comunicar altas, bajas y nacimientos (1:20:45).
9. Revisar los expedientes concretos citados (doña Noelia y doña Noemí) (2:04:14).

Lo que se negó o quedó sin respuesta: ampliación del plazo; técnico de referencia con nombre; plazo máximo de respuesta a subsanaciones distinto de los tres meses legales; umbral de lo «significativo» en conservación; reglas para gestionar cambios del plantel durante la tramitación; y las preguntas T.4, T.10 (en lo concreto), T.11, T.12 y T.13.

Respuestas a las preguntas de AECCA

Valoración de FAUNA. Solo seis puntos recibieron una respuesta firme, y casi todos ya figuraban en la nota informativa de la web. El resto quedó en respuesta parcial, contradictoria o en «lo vemos bilateralmente».

Pregunta	Respuesta real (minuto)	Valoración de FAUNA
2. Fecha de creación	Vale la del núcleo zoológico o la del alta como criador, siempre que no sea posterior al registro de los ejemplares (47:02).	Firme
3.1 Especies no Apéndice I	Solo se incluyen las especies del Apéndice I a registrar. Se recomienda incluir las del Apéndice II si se van a hibridar con especies del I, y registrar los híbridos (33:03–33:33). No dicen si mencionarlas en instalaciones.	Firme en lo esencial
4.1 Jóvenes, futuros reproductores, retirados	Recomiendan incluir en el punto 4 todo ejemplar que vaya a criar en próximas temporadas, para que su progenie tenga código D (37:50; 48:23). A don Carlos Zamarro le dicen que puede esperar y añadirlo cuando esté seguro, pero entonces hay que actualizar el plantel «muy rigurosamente» (1:17:01–1:17:14). Nada sobre retirados.	Parcial
4 Discrepancias de plantel (doña Noemí)	Primero atribuyen la discrepancia a falta de documentación (53:38); luego admiten retraso en Lincex. La discrepancia sola «no paraliza» y solo se menciona si hay otras subsanaciones (1:12:05; 1:22:37). Rechazan adjuntar el plantel o detallar la discrepancia en el oficio: debe ir por la vía de mantenimiento del plantel (1:13:02–1:13:18).	Evasiva; no resuelve el bucle
4.2 Formulario completo tras un alta o baja	Cada subsanación o aclaración exige presentar de nuevo toda la solicitud con adendas, salvo que el oficio diga otra cosa (45:20–45:50).	Firme (y gravosa)
4.3 Altas comunicadas no incorporadas	Sin respuesta concreta. Solo: Lincex actualizado «no es imprescindible» si la documentación está completa (35:38).	Sin respuesta
ID de ejemplar	No es obligatorio; basta el CITES comunitario y la cesión (57:30).	Firme
5.1 Listado en vez de documentos	MITECO solo tiene la documentación de altas desde 2022; la anterior está en Comercio y tendrían que pedirla, lo que «nos va a llevar nuestro tiempo». «Queda a su elección» (1:26:13–1:26:34; 1:31:43–1:32:34). Para el límite de REDSARA: nuevas entradas citando el número de la original (1:26:00).	Parcial; desplaza la carga al criador
7.1 Mortalidad	Improvisada. La Sra. Iglesias: «entiendo que es todo», sus técnicos dudan («ellos tampoco lo saben») y acaban en «todo el plantel con los pollos» (1:27:07–1:27:40). Datos de 5 años, por edad y sexo (38:26).	Débil
8.1–8.3 Opción A/B, árbol genealógico	Sin ejemplo. Prometen aclararlo (1:30:14–1:30:40). Para centros nuevos: proyecto de cría y métodos testados; la mortalidad no se puede valorar (2:26:48–2:27:19).	Sin respuesta; compromiso
9.1 Años de previsión	No se contestó. Solo la diapositiva: 5 años pasados, actual y prevista (40:10).	Sin respuesta
10.1 Ejemplar de centro no registrado	Contradicción abierta (ver apartado siguiente). Compromiso de publicarlo en la web (1:37:34).	Contradictoria

Pregunta	Respuesta real (minuto)	Valoración de FAUNA
10.2 Endogamia con pocos centros	Solo: la incorporación debe responder a una necesidad genética justificada; no ser «sumidero» de ejemplares C (1:35:51–1:36:38).	Evasiva
10.3 Previsión de incorporaciones	Diapositiva: estimar necesidad y fuente de suministro (40:48).	Parcial
10.4 Reexportaciones C/D	Desde el 1/1/2027 solo se importan con fines comerciales ejemplares D (46:16; 1:39:33). Los C criados antes de 2027 no podrán importarse ni exportarse comercialmente (1:40:26).	Firme
10.5 Aves silvestres	El Sr. Magdaleno: para especies autóctonas la extracción está prohibida salvo excepción autorizada por la comunidad autónoma y comunicada a la Comisión (1:44:13–1:46:11). No respondió para especies no autóctonas como el gerifalte.	Parcial
13 Aplicación de comunicaciones	«Damos nota... miraremos» (1:20:45).	Compromiso vago
14 Instalaciones: contenido	Obligatoria la descripción (recintos, tamaños, incubación, alimento, veterinario, registros); planos y fotos recomendados, no exigibles (1:47:04–1:47:51).	Firme
14.1 Autorización autonómica	Son «dos regulaciones diferentes»: la AA evalúa el «medio controlado» con la AC, al margen del núcleo zoológico (1:53:12–1:54:25; 1:59:22). Las actas de inspección de MITECO en Andalucía no se contestaron. Sin plazos de adaptación. Un asistente: «sigue sin respuesta» (1:56:55).	Evasiva
15.1–15.2 Trato no cruento	Memoria de actividad o informe veterinario (43:13). No dijeron qué contenido. A doña Noelia no le bastó certificado veterinario y pagos de revisiones, sin explicación (2:03:36).	Sin respuesta
16 Conservación	Ver apartado de contradicciones. Peregrine Fund vale con certificado de cuantía y destino del dinero (2:52:35–2:53:21). Proyecto AECCA validado (2:51:34). Sin umbral de «significativo» (2:46:39).	Parcial
T.1 Publicación	Presentación en web con añadidos (28:17). No se comprometen a publicar respuestas.	Parcial
T.2 Estado del expediente	Avisarán al pasar a AC y a Secretaría (2:21:50). Nada sobre consulta de documentos pendientes.	Parcial
T.3 Subsanaciones concretas	Compromiso de mayor concreción (2:05:05; 2:10:39).	Compromiso
T.4 Ver informes técnicos antes de denegar	No se contestó. Mencionan de pasada un posible «trámite de audiencia» (1:24:19).	Sin respuesta
T.5 Plazos y fecha límite	Máximo legal de 3 meses por respuesta, intentan menos (2:06:14). Sin prórroga (2:28:36).	Negativa
T.6 Plazo de subsanación	10 días; «lo normal es que demos algo más de margen» (1:24:08). Nada sobre prioridad.	Parcial, solo verbal
T.7 Canal y persona de referencia	Buzón de criadores con asunto «Registro Secretaría CITES + establecimiento», que llega al técnico (31:03–31:31). Teléfono solo para dudas generales (1:10:34). Persona de referencia: negada (2:24:45). Mismo técnico revisa el expediente (2:07:45).	Parcial; negativa en lo clave
T.8 Participación	A través de asociaciones (2:56:25).	Vago
T.9 Plantel con ejemplares C	Diapositiva: sí, la progenie sería D (48:32). Luego condicionado a necesidad genética y finalmente puesto en duda (2:35:33).	Contradictoria
T.10 Permisos de 2026 usados en 2027	No se preguntó en sala. Hay tensión entre 27:47 y 1:40:26 (ver siguiente apartado).	Sin respuesta
T.11–T.13 Agilización, mensajería, firma	No se trataron. Solo la queja sobre permisos escaneados (1:09:00), sin respuesta.	Sin respuesta

Contradicciones e imprecisiones de la Administración

Puntos en los que, a juicio de FAUNA, la Administración se contradijo o se apartó de su propia normativa. Cada uno indica el minuto de la grabación.

- **Progenie de ejemplares de centros no registrados.** La diapositiva dice que un centro registrado puede añadir ejemplares C y su progenie será D (48:32). Un técnico lo confirma si la especie está registrada y el ejemplar figura en el plantel parental (1:35:10). La Sra. Iglesias lo condiciona a una necesidad genética (1:35:51). Al final se retracta: «a lo mejor he desmentido demasiado rápido» el correo de MITECO que lo negaba (2:35:33). Hoy no hay criterio.
- **Investigación y conservación.** El Sr. Magdaleno afirma que financiar un grupo de investigación para publicar «no es para la conservación» (2:55:41). Pero el acuerdo de SC78 incluye «contribuir a la investigación sobre la especie» como una de las siete estrategias, y los propios criterios de MITECO recogen la investigación aplicada como categoría.
- **Peregrine Fund.** La Sra. Iglesias dice no tener constancia de rechazos (2:42:12). Doña Noemí afirma que se le rechazó por no ser «cuantificable», aun con justificante (2:42:41). La AC aclara después qué falta: certificado con la cuantía y destino del dinero (2:52:35).
- **Discrepancias de plantel.** Primero no son importantes y no paralizan (35:38; 1:12:12); después se reconoce que se comunican junto a otras subsanaciones (1:22:47). En la práctica, generan requerimientos.
- **Exportación de ejemplares C tras el 1/1/2027.** La Sra. Iglesias dice que las solicitudes presentadas hasta el 31/12 se rigen por el régimen vigente y la vigencia del permiso es la habitual (27:47). Después afirma que desde el 1 de enero los C no se podrán exportar ni importar (1:40:26). No se aclara si un permiso de 2026 vale en 2027 (T.10). Hay que contrastarlo con la disposición transitoria del Reglamento 2025/130.
- **Código F2.** La Sra. Iglesias dice que la F2 es «la primera generación que se considera C» (1:29:28). Es impreciso: el art. 54 exige que el plantel haya producido F2 o sea capaz de producirla de forma fiable; no fija el código por generación.
- **Mortalidad.** Ni la jefa de área ni sus técnicos sabían qué ejemplares contar (1:27:07–1:27:40).
- **Información disponible.** La Sra. Iglesias sostiene que las instrucciones están en la web desde 2025 y se envían por correo desde septiembre de 2025 (2:33:26–2:34:39). Una asistente lo niega y señala cambios de formulario y de canal (correo a REDSARA en verano de 2026) a mitad de procedimiento (2:28:59; 2:34:54).
- **Yacos con parentales W legalizados.** «Hay que ver la solicitud al completo» (2:18:13). El art. 54 admite plantel de origen silvestre adquirido legalmente; la respuesta pudo ser «sí, en principio».

Justificaciones ofrecidas por MITECO

El Sr. Magdaleno repitió que no eran excusas sino «una descripción» (1:06:13; 1:07:06). Estas son las justificaciones que dio la Administración:

- **Falta de personal.** El equipo es menor que el de la etapa de Comercio, que tenía delegaciones territoriales (1:05:46–1:06:01). El refuerzo llega «con cuentagotas» (2:33:13). «No tenemos un equipo tan grande» (2:04:34).
- **Equipo nuevo.** Todos los técnicos tienen menos de 5 años en el puesto y están «engrasando» el procedimiento (16:19–16:33).

- **Volumen.** Decenas de miles de expedientes al año y otros sectores (maderas, marrajos) que piden la misma rapidez (1:06:41–1:07:06; 2:57:16).
- **Teléfono.** Saturación técnica y números antiguos que siguen publicados en internet (1:07:18–1:07:51). El teléfono es solo para dudas generales, con la comparación de una multa del Ayuntamiento (1:13:42–1:14:55).
- **Culpa compartida con el criador.** Las solicitudes no siguen las instrucciones y se pide «a la misma gente la misma cosa» (2:10:08–2:10:23). Hay quien no quiere recibir visitas (1:54:56).
- **Documentación antigua en Comercio.** Lo anterior a 2022 lo tiene otro ministerio (1:32:00).
- **Aprendizaje.** Los requisitos se han ido modificando conforme llegaban las primeras solicitudes (2:33:43).
- **Protección de datos.** Por eso no pudieron informar antes a los criadores fuera de sus expedientes (2:34:14).
- **Técnico sin nombre.** Bajas, enfermedades, fallecimientos y rotación; «no tenemos la obligación» de identificarlo (2:24:45–2:25:55).
- **La Secretaría lo rechazaría.** Mejor denegar ahora que dejar que el «señor de Ginebra» lo haga en los 90 días (2:50:03–2:50:47).
- **Reunión tardía.** Reconocida por ambos (2:28:51; 2:32:28), achacada a buscar una fecha de convergencia con las asociaciones.

Reproches de los asistentes

El reproche común fue la falta de comunicación y de concreción, más que los requisitos en sí. Lo resumió doña Noemí: «concreción, agilidad y comunicación y saber los tiempos» (2:05:38).

- **Sin interlocutor.** Teléfono que no contesta, correos sin respuesta, documentos enviados tres veces que se pierden (58:28–59:50). «No hay comunicación» (58:12).
- **Plazos.** Exportaciones que antes salían en 2 o 3 días tardan 3 meses; la comparación con los halcones como «peras» que hay que vender a tiempo (59:05–59:39).
- **Impacto personal.** Estrés, sustento familiar, inversiones elevadas, frustración (1:00:04–1:01:42).
- **Trato telefónico.** La hija de un criador acabó llorando y no se atrevió a protestar por miedo a represalias (1:11:16). El Sr. Magdaleno pidió disculpas y negó represalias (1:15:03–1:15:32).
- **Subsanaciones genéricas.** Se repite el título del punto sin decir qué falla: plantel (53:11), instalaciones (1:47:51–1:49:48), trato animal (2:03:36), conservación (2:45:04).
- **10 días frente a un mes.** Hay 10 días para subsanar, pero obtener el plantel por REDSARA tarda más de un mes (53:04; 1:23:11).
- **Subsanaciones en serie.** Doña Noemí lleva cinco y 10 meses; otro criador, seis y dos meses y medio sin respuesta (51:40; 2:08:01; 2:44:10).
- **Lincex sin actualizar.** Los técnicos admitieron a doña Noemí que no actualizaban desde octubre (1:04:08).
- **Duplicidad con las comunidades autónomas.** Se exige de nuevo lo que ya aprobó el núcleo zoológico, con resultados distintos (1:50:05–1:58:48).
- **«Tres pies al gato».** Doña Noemí cree que se busca que no se pueda cumplir el punto 16 (2:41:13–2:41:25). La Sra. Iglesias lo negó (2:43:35).
- **Criterio subjetivo de «significativo».** «¿Dónde pone...?» y «¿cuánto hay que pagar?», sin respuesta (2:47:05).

- **Bloqueo en la presentación.** «La mayoría no hemos presentado nada» por ver un muro (2:08:51).
- **Cambios a mitad de procedimiento.** Formulario, requisitos y canal (correo a REDSARA; CSV a Excel) (2:29:08; 2:34:54; 2:36:05).
- **Reunión tardía y sin novedades.** Las respuestas son las de la web; sensación de abandono y falta de transparencia (2:30:17–2:31:53).
- **Dilema de la temporada.** La cría empieza en febrero y la exportación es en julio y agosto, sin saber si se podrá exportar (2:21:24–2:21:50).

Fuera del guion de AECCA: yacos de origen W y especies del Anexo X

Don Mariano Mas (Natura Park, Mallorca) planteó dos preguntas que no figuraban en el guion. Ninguna recibió respuesta; ambas se derivaron a una consulta «bilateral» (2:14:35–2:20:35).

Yacos con parentales W. Su planteamiento: «tenemos más de 40 parejas de yacos y muchas de ellas vienen de importaciones que se hicieron antes, incluso que el yaco fuera Cites uno», con «animales que tienen 20, 25 años» (2:14:48–2:15:06). Preguntó si «se van a incorporar como si fueran de cautiverio, aunque después vengan con la W» (2:15:15). Aclaró que «se hicieron un cites para cada ejemplar después del 2017», «justo en el periodo que se marcó para legalizar todos los yacos» (2:17:07–2:17:21).

Respuestas de la Sra. Iglesias:

- «habrá que ver toda la información en su conjunto. Así la pregunta tan sencilla no parece a priori» (2:16:07–2:16:15).
- «Habrá que ver el origen legal de esos animales» (2:16:22).
- «Pues esa pregunta no la puedo contestar así» (2:17:35).
- «Pues hay que ver la solicitud al completo. Así no te diría un no rotundo, igual que no diría ese no rotundo a la incorporación de un C para tal, pero hay que ver la situación en concreto» (2:18:13–2:18:20).

El Sr. Magdaleno cerró: «Bueno, lo dejamos anotado, ¿verdad? Y después bilateralmente» (2:18:28).

Valoración de FAUNA. La respuesta de principio era afirmativa. El art. 54 del Reglamento 865/2006 no exige que el plantel parental sea de origen C, sino que se haya adquirido legalmente y sin perjuicio para la especie en el medio silvestre. Un yaco importado antes de su paso al Apéndice I en 2017 y documentado en el periodo de regularización cumple, en principio, ese requisito. Lo que queda por acreditar es la F2 o la capacidad de producirla.

Entre 2:16:41 y 2:16:50 alguien dice «lo que tienes que demostrar es que es capaz el centro de criar... una F2, o sea, que ya no hay problema».

Especies del Anexo X (faisanes). El Sr. Mas preguntó cómo incorporar al plantel un ejemplar de especies como el monal o el faisán de Elliot, de un criador que «no te va a dar cites porque no lo registra» (2:19:19–2:19:52). La Sra. Iglesias pidió que repitiera la pregunta (2:19:16) y respondió: «tienes que demostrar el origen legal de los individuos» y «habría que ver de cuándo es, qué información tienes disponible y qué análisis se puede hacer de ella» (2:19:57–2:20:12). El Sr. Magdaleno lo derivó: «si directamente nos comunicas y lo vemos más en el caso concreto», porque «estamos fuera de hora» (2:20:20–2:20:35).

Valoración de FAUNA. No se identificó el régimen aplicable. Los ejemplares de especies del Anexo X nacidos y criados en cautividad están exentos de la prohibición comercial del art. 8.1 del Reglamento

338/97 (art. 62.3 del Reglamento 865/2006). Por eso circulan sin certificado del art. 10. La cuestión real, sin tratar, es qué prueba de adquisición legal se admite para el art. 54 bis cuando el reproductor llegó sin certificado bajo esa exención.

Recomendación de FAUNA: consulta escrita al buzón de criadores que cite el art. 62.3 y pregunte qué documentación se acepta para estos ejemplares.

Reconocimiento de falta de medios frente a la etapa de Comercio (SOIVRE)

El Sr. Magdaleno reconoció que el MITECO no dispone de los medios que tenía la etapa anterior y que los criadores *«no tienen por qué sufrir esa diferencia»* (1:05:46). A juicio de FAUNA, aunque no dijo literalmente *«no somos capaces»*, admitió que la causa del retraso está en la Administración.

Lo que plantearon los criadores:

- *«si hacemos un paralelismo con el trabajo que se hacía con la entidad anterior...»* (59:05).
- *«antes solicitabas una exportación y la tenías en 2 días y ahora en 3 meses no la tienes»* (59:13).
- *«anteriormente con el Ministerio de Comercio lo que teníamos eran delegaciones»; «la comunicación que podíamos tener con nuestros delegados de zona era muchísimo más activa»* (1:02:22–1:02:39).

Lo que reconoció el Sr. Magdaleno:

- *«el nivel de estrujamiento humano en el que estamos de este lado de la mesa es total»* (1:05:15).
- *«nosotros sacamos el máximo partido al recurso disponible, que no es el recurso que había en aquellos tiempos»* (1:05:37–1:05:46).
- *«son cuestiones que, por supuesto, ustedes no tienen por qué sufrir esa diferencia»* (1:05:46–1:05:53).
- *«quiero dejar testimonio de que ojalá tuviéramos nosotros a nuestro alcance un volumen de recurso humano como el que había en aquel tiempo»* (1:05:53–1:06:01).
- *«ojalá tuviéramos un recurso, yo sería feliz si tuviera un recurso humano mucho más grande y mis compañeros más todavía»* (2:09:52).
- *«ojalá pudiera haber más agilidad si hubiera más capacidad humana»* (2:10:31).
- *«El recurso humano no se consigue pidiéndolo. Pedimos y pedimos y pedimos y nos van dando con cuentagotas»* (2:33:13–2:33:21).

La Sra. Iglesias lo confirmó: *«no tenemos un equipo técnico detrás del teléfono»* (1:10:43) y *«no tenemos un equipo tan grande»* (2:04:34).

Matizes. El Sr. Magdaleno insistió: *«no es ninguna excusa ni ninguna crítica ni reproche a nadie ni nada. Simplemente es una descripción»* (1:06:13). Al cierre lo relativizó: *«Estuviera la competencia en comercio aquí o en defensa»* (2:57:24). Y al inicio había afirmado que el equipo nuevo no tiene *«ningún lastre del pasado»* (16:33).

Valoración de FAUNA: utilidad jurídica. Es una admisión expresa de que el traspaso de la competencia no vino acompañado de medios equivalentes, y de que el administrado no debe soportar esa carencia. Sirve para pedir ampliación de plazos (art. 32 LPAC) y para fundamentar una reclamación de responsabilidad patrimonial si un criador pierde la temporada de exportación por el retraso.

Fiabilidad técnica de las respuestas orales (valoración de FAUNA)

Varias respuestas orales de la jefa de área contienen errores sobre conceptos básicos de la materia CITES. Por eso no pueden tomarse como criterio de la Administración.

Cuestión	Lo que dijo (minuto)	Lo correcto
Anexo X	Pidió repetir la pregunta y respondió en genérico sobre origen legal (2:19:16–2:20:12)	Exención del art. 8.1 del Reg. 338/97 para ejemplares nacidos y criados en cautividad (art. 62.3 del Reg. 865/2006)
F2	«La F2 es la primera generación que se considera C» (1:29:28)	El art. 54 exige que el plantel haya producido F2 o sea capaz de producirla de forma fiable; no asigna el código por generación
Plantel W	«Esa pregunta no la puedo contestar así» (2:17:35)	El art. 54 admite plantel silvestre adquirido legalmente y sin perjuicio para la especie
Mortalidad	«Yo entiendo que es todo, pero no sé si mis compañeros quieren matizar» (1:27:07)	Resolvieron los técnicos: todo el plantel con los pollos (1:27:40)
Progenie de ejemplares de centros no registrados	Afirma, matiza y se retracta: «a lo mejor he desmentido demasiado rápido» (2:35:33)	Sin criterio fijado
Ejemplares C desde el 1/1/2027	Régimen transitorio (27:47) frente a prohibición total (1:40:26)	Pendiente de contrastar con la disposición transitoria del Reg. 2025/130
Discrepancias de plantel	Las atribuyó a falta de documentación sin conocer el caso (53:38)	Se debían a altas no incorporadas en Lincex, como admitieron los técnicos (1:04:08)

El Anexo X y el art. 54 son el núcleo de su área.

Consecuencias prácticas.

- La falta de criterio consolidado sobre puntos centrales sirve para alegar falta de motivación o arbitrariedad (art. 35 LPAC y art. 9.3 CE) frente a una denegación, sobre todo si cambia el criterio entre subsanaciones.
- Las consultas deben hacerse siempre por escrito al buzón de criadores. Así las responden los técnicos y la respuesta queda documentada.

Criar o no criar en 2027: la decisión se traslada al criador

Un criador que se identificó como don Manuel planteó el dilema de la próxima temporada (2:20:45–2:24:12). La Administración reconoció que no podía darle una respuesta y le trasladó la decisión.

La pregunta. «al 1 de enero le habéis dado el visto bueno a todos... Eso significa que el año que viene puedes exportar o no» (2:20:45). La respuesta: el registro solo se concluye «una vez que la secretaría ha publicado durante 90 días» la notificación, «o sea, 90 días después» (2:21:05–2:21:20).

El perjuicio expuesto en sala:

- «las exportaciones se hacen en julio, agosto» (2:21:24).

- «la temporada de cría empieza mediados de febrero. Crío o no crío. Si crío y me decís que no, me busco una ruina. ¿Qué hago con los pájaros? ¿Los mato?» (2:21:28–2:21:40).
- «Y si no crío por precaución y luego me decís que sí, me pego dos tiros... ¿Qué hago?» (2:21:40–2:21:50).

Las respuestas:

- «ustedes van a estar informados de la situación en la que está su expediente en el verano para poder tomar la decisión que consideren oportuna» (2:21:50–2:22:07).
- «va a haber pistas porque se va a ir dando información de cada uno de los pasos, pero claro, queda un poco en su decisión» (2:22:18–2:22:27).
- «no podemos decirle nada concluyente»; solo comunicar los pasos para que «con esos elementos le facilite la toma de decisiones. Pero no podemos decirlo nosotros» (2:22:29–2:22:45).
- El Sr. Magdaleno: «les diera un indicio que les permita tomar decisiones, bueno, con incertidumbre siempre, pero un poco más asentadas» (2:23:27–2:23:35).
- Su único compromiso: «insistiremos a la secretaría en la medida que podemos» para que «tengan en cuenta las épocas para no demorarse en esos 90 días» (2:23:35–2:23:59).

Nota: la transcripción no identifica a quien habla en las respuestas anteriores a la del Sr. Magdaleno (2:21:05–2:22:45). Atribuir las a una persona concreta requiere comprobarlo en el vídeo.

Valoración de FAUNA.

- **La información llega cuando ya no sirve.** La situación del expediente se conocerá «en el verano», pero la decisión de criar se toma en febrero.
- **El riesgo creado por la Administración se traslada al administrado.** El Sr. Magdaleno atribuyó el retraso a la falta de medios y reconoció que los criadores «no tienen por qué sufrir esa diferencia» (1:05:46). Ante un caso concreto, la respuesta fue «queda un poco en su decisión».
- **No se ofreció ninguna medida propia.** Ni prioridad para quien ya presentó, ni una fecha orientativa, ni una petición de solución transitoria a la Comisión. Solo presionar a la Secretaría, que no depende de MITECO.
- **Se omitió una alternativa.** Según la propia presentación, el registro solo afecta a la exportación comercial fuera de la UE (26:40–26:57). La cría de 2027 podría venderse dentro de la UE o exportarse cuando se obtenga el registro. No compensa el perjuicio, pero la Administración ni siquiera la mencionó.

Utilidad jurídica. La Administración conocía el perjuicio, expuesto con fechas concretas, y lo atribuyó a sus propios medios. Estas frases sirven para una eventual reclamación de responsabilidad patrimonial (arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015). Para que prospere, el daño debe ser efectivo y estar acreditado. Conviene que cada criador conserve desde ya:

- la fecha de presentación de su solicitud;
- las subsanaciones recibidas y sus fechas;
- los tiempos de respuesta de la Administración;
- sus ventas de temporadas anteriores, como referencia del perjuicio.

Extralimitación competencial (valoración de FAUNA)

MITECO se atribuye competencias de inspección, de sanidad animal y de gestión de fauna silvestre que no tiene. El propio Sr. Magdaleno reconoció en la sala el reparto competencial que luego contradice en la práctica.

Visitas, no inspecciones. Los responsables hablan siempre de «visitas» y se quejan de que no se acepten:

- *«Esas visitas no las quiere recibir todo el mundo» (1:54:56).*
- *«hemos recibido respuesta de que no quieren recibir esas visitas y aparte que la capacidad que tenemos de visitarlos a todos en un plazo corto de tiempo pues es limitada» (1:55:03–1:55:10).*
- El Sr. Magdaleno: *«si podemos visitar la instalación, el establecimiento para contrastar lo que es propio reglamentación» y «agradecemos la facilidad que se nos preste para poder acceder al establecimiento» (1:59:46–2:00:02).*

Agradecer la «facilidad» es admitir que el acceso es voluntario. Una inspección exige personal con categoría de inspector, y el ejercicio de potestades públicas está reservado a funcionarios (art. 9.2 TREBEP). Si las visitas las realiza personal de Tragsa o funcionarios no habilitados como inspectores, el criador no está obligado a recibirlas, y su negativa no puede valorarse en su contra.

Un criador andaluz dijo tener *«las actas que me entregaron de que eran adecuadas»* tras una visita de MITECO (1:54:33–1:54:48). Conviene pedir esas actas: si declaran adecuadas las instalaciones, volver a exigir las en el registro supone revisar un acto favorable fuera de los cauces legales. También interesa ver quién las firmó y en calidad de qué.

Núcleos zoológicos y sanidad animal. El Sr. Magdaleno justifica la revisión de instalaciones como unificación de criterios:

- *«como son dos regulaciones, una es autonómica, cada una 17 regulaciones diferentes, en caso nuestro hay una sola regulación» (1:59:22).*
- *«tenemos que velar porque ese mínimo que la comunidad establece se asegure que cumple también la capa siguiente que es la de cites» (1:59:30).*
- La Sra. Iglesias: el núcleo zoológico *«es un básico, es un mínimo» (1:57:23).*

A doña Noelia se le exigieron medidas de higiene y no le bastó un certificado veterinario (2:03:36). Pero el anexo XIV solo pide describir la *disponibilidad* de servicios veterinarios, y el art. 54 impone una verificación documental y genealógica, no una potestad para fijar condiciones de instalación o higiene. Las condiciones de los núcleos zoológicos y la ejecución en sanidad animal son competencia autonómica. Que la normativa europea sea única no altera el reparto interno: según doctrina constitucional reiterada (entre otras, STC 79/1992), no existe una competencia específica para ejecutar el Derecho de la UE, que corresponde a quien ostente la competencia material según el Derecho interno. MITECO no puede erigirse en unificador de los criterios autonómicos.

Gestión de especies silvestres. El propio Sr. Magdaleno lo reconoció al hablar de la extracción de aves silvestres:

- *«no permite la extracción de material autóctono silvestre y si lo hace tiene que estar autorizado por la comunidad autónoma en la que está el ejemplar» (1:44:26–1:44:34).*
- *«no podemos reemplazar nosotros al gestor que es la comunidad autónoma» (1:44:41).*
- *«la competencia cites es estatal y la competencia en manejo de especies silvestres es 100% autonómica» (1:45:21).*

La contradicción con el LESRPE. Desde 2022, MITECO trata como silvestres a los ejemplares de origen C de especies del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RD 139/2011), por el solo hecho de pertenecer a una especie listada. Para expedir el certificado CITES UE exige una autorización autonómica que especifique la excepción del art. 61 de la Ley 42/2007. Por eso deniega, a menudo por silencio, los certificados para lechuzas y otras rapaces nocturnas o para tortugas moras y mediterráneas ([Mundo Faunista, 13/05/2026](#)).

Sin embargo, a las aves de cetrería del LESRPE, como el halcón peregrino, sí les expide certificados comerciales. Lo hace invocando el propio art. 61 por razones socioeconómicas y limitando su validez en la casilla 20 a la cetrería. El argumento se cierra sobre sí mismo:

1. El art. 61.1.c establece que la excepción por razones socioeconómicas «no será de aplicación en el caso de las aves».
2. Las excepciones del art. 61 las autoriza la comunidad autónoma como gestora de la especie, lo que el Sr. Magdaleno reconoció en la sala (1:44:41; 1:45:21). Al hablar de halcones añadió que, según la especie, «el papel de la comunidad autónoma va a ser diferente» (2:02:11).
3. Si la premisa de MITECO fuera correcta y la Ley 42/2007 alcanzara a todos los ejemplares de una especie del LESRPE con independencia de su origen, al expedir certificados para halcones estaría levantando él mismo, sin competencia, una prohibición que para las aves no admite esa excepción. En opinión de FAUNA, eso sería actuar contra legem y podría ser constitutivo de prevaricación.

La posición coherente es la contraria: la Ley 42/2007 protege la biodiversidad en estado silvestre y no se aplica a ejemplares nacidos en cautividad de progenitores cautivos y con origen acreditado. La respaldan el art. 12.2 de la Directiva Hábitats, cuyas prohibiciones de tenencia y comercio se refieren a especímenes recogidos en la naturaleza, y la sentencia del TJUE *Vergy* (C-149/94), que excluye de la Directiva Aves a las aves nacidas y criadas en cautividad. Además, los informes de la Abogacía del Estado de 2022 en que MITECO dice apoyarse afirman que no se requiere la autorización del art. 61.1, mientras la Dirección General escribía a las comunidades autónomas que era imprescindible. Con esta base, denegar certificados a lechuzas carece de fundamento, y MITECO no puede sostener a la vez ambas prácticas.

Apoyos jurídicos para subsanaciones y escritos (propuesta de FAUNA)

Varias respuestas de la jornada chocan con la Ley 39/2015 (LPAC) y conviene invocarla en los escritos de los criadores.

Respuesta de MITECO	Norma que la contradice	Uso práctico
«No tenemos la obligación» de identificar al técnico (2:25:33)	Art. 53.1.b LPAC: derecho a identificar a las autoridades y al personal bajo cuya responsabilidad se tramita el procedimiento	Pedirlo por escrito en cada expediente
No hay forma de consultar el estado ni lo pendiente (T.2)	Art. 53.1.a LPAC: derecho a conocer el estado de tramitación y a acceder y obtener copia de los documentos	Solicitud de acceso al expediente, incluido el plantel que consta en Lincex
Aportar de nuevo CITES y cesiones; «queda a su elección» (1:26:34)	Art. 28.2 y 28.3 LPAC: no aportar documentos elaborados por una Administración ni ya presentados ante cualquier Administración, indicando cuándo y dónde	Listado de ejemplares con fecha y órgano de cada alta (también las de Comercio)

Respuesta de MITECO	Norma que la contradice	Uso práctico
Subsanaciones que repiten el título del punto	Art. 68.1 LPAC: el requerimiento debe señalar la falta concreta; art. 35 LPAC: motivación de los actos que limitan derechos	Contestar pidiendo que se identifique el defecto antes de dar por incumplido
10 días y «algo más de margen» verbal (1:24:08)	Art. 68.2 LPAC: ampliación de hasta cinco días a petición del interesado	Pedir la ampliación por escrito dentro del plazo
Informes de la AC sin conocimiento del criador (T.4)	Art. 82 LPAC: trámite de audiencia antes de la propuesta de resolución cuando hay informes o elementos nuevos	Exigir audiencia antes de cualquier denegación
Plazo de 3 meses por cada fase (2:06:14)	Arts. 21.3 y 22.1.a LPAC: 3 meses para resolver el procedimiento, con suspensión solo durante la subsanación	Computar el plazo global y no por cada respuesta
Exigencias de medidas en instalaciones (1:53:12)	Anexo XIV del Reg. 2025/130 pide describir, no fija superficies; la definición de «medio controlado» del Reg. 865/2006 no da medidas	Exigir que se diga qué elemento del medio controlado falla y en qué norma se basa
Investigación «no es conservación» (2:55:41)	SC78, apartado 61.2: la investigación es una de las siete estrategias; criterios MITECO, categoría 2	Citar ambos textos si se rechaza una colaboración científica
Reenviar la solicitud entera en cada subsanación (45:20)	No lo exige el Reg. 2025/130 ni la LPAC; choca con el art. 28.3	Cuestionarlo si el expediente es voluminoso

Recomendación de FAUNA. Pedir por escrito al buzón de criadores que se publiquen los nueve compromisos del primer apartado con fecha. En particular, la aclaración sobre ejemplares de centros no registrados y sobre permisos de 2026 usados en 2027, que hoy no tienen respuesta fiable.

Un saludo,

Secretaría de la Federación FAUNA

federate@federacionfauna.org

Fuentes

- Grabación de la jornada MITECO con criadores: [YouTube](#)
- Guion de preguntas de AECCA, «Reunión criadores MITECO. Preguntas siguiendo el orden del formulario CITES»
- [Mundo Faunista: Por qué el MITECO no expide mi certificado CITES y el LESRPE](#)